

Asistencia al Contribuyente

Noviembre 2020

PRESENTACIÓN DE NÓMINAS

Empresas con obligaciones pendientes de pago

Se informa que, a partir de diciembre de 2020, las empresas que mantengan adeudos pendientes de pago no podrán ingresar la declaración nominada a través del servicio [Declaración nominada: presentar nóminas, rectificativas y deducciones](#).¹ Esta situación alcanza a quienes tienen saldos deudores por los tres meses anteriores al mes de cargo de la nómina a presentar.

Ante esta situación para habilitar la presentación de la declaración en línea, las empresas deben, en forma previa, regularizar estos adeudos mediante el pago contado o la firma de facilidades de pago, o en su defecto, presentar las correspondientes declaraciones juradas de no pago (DJNP) las que deberán remitirse con firma electrónica a través del servicio en línea Ingresar Declaración Jurada de No Pago².

Las consultas se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), en donde se debe seleccionar el tema *Empresarios* y el motivo *Recaudación_Mesa de Ayuda*.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ Se considera la existencia de saldos deudores por montos superiores al 30 % de las obligaciones en alguno de los tres meses anteriores al mes de cargo de la nómina a presentar. En el caso de las empresas que realizan sus aportes por el régimen Rural, se tomará en cuenta el período correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior.

² Ampliar información en [Comunicado 41/2020](#)